



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Año 1965

Martes 30 de marzo

Número 72

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Sociedad de Caza y Pesca de Aranda y sus limitrofes, para que a partir de los ocho días a la publicación de preparandos de estricnina por los términos de Zuzuar, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas.

Igualmente se autoriza a don Julio Quintanilla y otros para el acotado de caza que tienen en Avellanosa del Páramo; asimismo a don Manuel Zubiaga Urizar, para el de Quintanilla Somuño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 27 de marzo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

TESORERÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de abril próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año

actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejaran transcurrir el día quince del próximo mes de mayo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas desde el día primero al diez de junio.

Durante el mes de abril y cinco primeros días del mes de mayo se procederá al cobro en cada municipio en los días que señala el itinerario que al efecto se publica según costumbre, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. desde el 6 de mayo, los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos, 25 de marzo de 1965.—
El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Zona 2.ª de la Capital

Agés, 22 de abril
Arlanzón, 5
Arroyal, 14
Atapuerca, 18
Barrios de Colina, 19
Cardenajimeno, 20
Cardenuela Riopico, 25
Castrillo del Val, 20
Celadilla Sotobrín 12
Cueva de Juarros, 21
Fresno de Rodilla, 11
Galarde, 22
Gamonal de Riopico, 29
Gredilla la Polera, 15

Hontomín, 27
Huronos, 23
Ibeas de Juarros, 24
Marmellar de Abajo, 15
Marmellar de Arriba, 13
Molina de Ubierna (La), 27
Orbaneja Riopico, 25
Pazuelos de la Sierra, 21
Páramo del Arroyo, 28
Quintanadueñas, 28
Quintanaortuño, 10
Quintanapalla, 11
Quintanilla-Vivar, 17
Rebolvedas (Las), 12
Riocerezo, 30
Rióseras, 8
Robredo-Temiño, 6
Rubena, 18
Salguero de Juarros, 13
San Adrián de Juarros, 13
Santa Cruz de Juarros, 24
Santovenia de Oca, 22
Sotopalacios, 10
Sotragero, 29
Tobes y Rehedo, 6
Ubierna, 9
Urrez, 5
Villafría de Burgos, 27
Villamiel de la Sierra, 21
Villanueva Rio-Ubierna, 29
Villarmero, 14
Villasur de Herreros, 7
Villaverde-Peñahorada, 17
Villayerno Morquillas, 23
Villorobe, 23
Zalduendo, 22

Zona 3.ª de la Capital

Albillos, día 21 de abril.
Arcos, 21

Ausines (Los), 29
 Avellanosa del Páramo, 13
 Buniel, 20
 Cabia, 20
 Carcedo de Burgos, 27
 Cadenáñigo, 27
 Cayuela,
 Celada del Camino, 17
 Celadas (Las), 12
 Cubillo del Campo, 26
 Estépar, 17
 Frandovínez, 20
 Hontoria de la Cantera, 26
 Hormaza, 27
 Hornillos del Camino, 28
 Huémeces, 8
 Isar, 28
 Lodoso, 13
 Mansilla de Burgos, 9
 Mazuelo de Muñó, 24
 Medinilla, 17
 Modúbar de la Emparedada, 29
 Nuez de Abajo (La), 8
 Palacios de Benaver, 14
 Pedrosa de Río-Urbel, 13
 Quintanilla Pedro-Abarca, 8
 Quintanillas (Las), 14
 Quintanilla Somuñó, 24
 Rabé de las Calzadas, 23
 Renuncio,
 Revilla del Campo, 19
 Revillarruz, 26
 Ros, 12
 Saldaña de Burgos, 22
 San Mamés de Burgos, 22
 San Pedro Samuel, 13
 Santa María Tajañura, 14
 Santibáñez Zarzaguda, 9 y 10
 Sarracín, 22
 Susinos del Páramo, 14
 Tardajos, 23
 Tremellos (Los), 12
 Vilviestre de Muñó, 17
 Villagonzalo Pedernales, 21
 Villagutiérrez, 27
 Villalbilla de Burgos, 22
 Villariego, 21
 Villarmentero, 14
 Villavieja de Muñó, 24
 Villorejo, 14
 Zumel, 8.

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), día 28 de abril

Aranda de Duero, 22 al 30
 Arandilla, 6
 Baños de Valdearados, 6 y 7
 Brazacorta, 8
 Caleruega, 10
 Campillo de Aranda, 30
 Castrillo de la Vega, 22 y 23
 Coruña del Conde, 7
 Fresnillo de las Dueñas, 24
 Fuentelcésped, 13 y 14
 Fuentenebro, 26
 Fuentespina, 27
 Gumiel de Hizán, 21 y 22
 Gumiel del Mercado, 26 y 27
 Hontoria de Valdearados, 12
 Milagros, 28
 Oquillas, 19
 Pardilla, 29
 Peñalba de Castro, 15
 Peñaranda de Duero, 29 y 30
 Quemada, 8
 Quintana del Pidío, 24
 San Juan del Monte, 5 de mayo
 Santa Cruz de la Salceda, 17 de
 abril
 Sotillo de la Ribera, 3 y 4 de
 mayo
 Torregalindo, 21 de abril
 Tubilla del Lago, 9
 Vadocondes, 19 y 20
 Valdeande, 9
 Vid de Aranda (La), 23
 Villalba de Duero, 3 de mayo
 Villalbilla de Gumiel, 12 de abril
 Villanueva de Gumiel, 13
 Zazuar, 19 y 20.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 3 de mayo
 Araya de Oca, 4
 Bascuñana, 27 de abril
 Belorado, 1 y 2 de mayo
 Carias, 3
 Castil de Carrias, 3
 Castildelgado, 26 de abril
 Cerezo de Riotirón, 19 y 20
 Cerratón de Juarros, 4 de mayo
 Espinosa del Camino, 12 de abril
 Eterna, 16
 Fresneda de la Sierra, 17
 Fresneña, 25
 Fresno de Riotirón, 29
 Garganchón, 7
 Ibrillos, 28

Pineda de la Sierra, 27
 Pradoluengo, 9 y 10
 Puras de Villafranca, 28
 Quintanalaranco, 30
 Rábanos, 6
 Redecilla del Camino, 27
 Redecilla del Campo, 21
 Santa Cruz del Valle Urbión, 7
 San Vicente del Valle, 17
 Tosantos, 2 de mayo
 Valmala, 6 de abril
 Valle de Oca, 13
 Vitoria de Rioja, 26
 Villaescusa la Sombria, 4 de mayo
 Villafranca Montes de Oca, 14
 de abril
 Villagalijo, 8
 Villambistia, 12.

Zona de Briviesca

Abajas, día 24 de abril
 Aguas Cándidas, 13
 Aguilar de Bureba, 19
 Bañuelos de Bureba, 12
 Barcina de los Montes, 24
 Barrios de Bureba, 17
 Bentretea, 10
 Berzosa de Bureba, 10
 Briviesca, 1, 2 y 3 de mayo
 Busto de Bureba, 7 de abril
 Cameno, 10
 Cantabrana, 10
 Carcedo de Bureba, 19
 Cascajares de Bureba, 8
 Castil de Lences, 24
 Castil de Peones, 24
 Cillaperlata, 24
 Cornudilla, 10
 Cubo de Bureba, 9
 Frías, 23
 Fuentesbureba, 9
 Galbarros, 20
 Grisaleña, 10
 Hermosilla, 17
 Lences, 8
 Llano de Bureba, 8
 Monasterio de Rodilla, 7
 Navas de Bureba, 14
 Oña, 22
 Padrones de Bureba, 13
 Parte de Bureba (La), 17
 Piérnigas, 6
 Pino de Bureba, 10
 Poza de la Sal, 21 y 22

Prádanos de Bureba, 24
 Quintanabureba, 19
 Quintanaélez, 8
 Quintanaruz, 18
 Quintanavides, 26
 Quintanillabón, 13
 Quintanilla San García, 5
 Reinoso, 21
 Rojas, 6
 Rublacedo de Abajo, 19
 Rucandío, 10
 Salas de Bureba, 13
 Salinillas de Bureba, 20
 Santa María del Invierno, 21
 Santa Olalla de Bureba, 26
 Solduengo, 14
 Terminón, 10
 Vallarta de Bureba, 6
 Vegas (Las), 14
 Vid de Bureba (La), 13
 Villaña, 13
 Zuñeda, 6.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día 26
 de abril
 Balbases (Los), 5
 Barrio de Muñó, 14
 Blebimbre, 14
 Cañizar de Argaño, 11
 Castellanos de Castro, 6
 Castrillo de Murcia, 14
 Castrillo Matajudíos, 28
 Castrojeriz, 28, 29 y 30
 Citores del Páramo, 25
 Grijalba, 6
 Hinestrosa, 29
 Hontanas, 6
 Iglesias, 20
 Itero del Castizo, 7
 Manciles, 25
 Melgar de Fernamental, 28, 29
 y 30
 Olmillos de Sasamón, 12
 Padilla de Abajo, 10
 Padilla de Arriba, 9
 Palacios de Ríopisuerga, 27
 Palazuelos de Muñó, 12
 Pampliega, 13
 Pedrosa del Páramo, 11
 Pedrosa del Príncipe, 10
 Revilla Vallegera, 9
 Sasamón, 23 y 24
 Tamarón, 19

Vallegera, 8
 Valles de Palenzuela, 23
 Villaldemiro, 19
 Villamedianilla, 8
 Villanueva de Argaño, 25
 Villaquirán de la Puebla, 30
 Villaquirán de los Infantes, 21
 Villasandino, 20 y 21
 Villasidro, 4
 Villasilos, 17
 Villaverde Mogina, 17
 Villaveta, 17
 Villazoque, 24
 Yudego y Villandiego, 13.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 10 de
 abril

Bahabón de Esgueva, 8
 Cabañas de Esgueva, 13
 Castrillo Solarana, 10
 Cebrecos, 9
 Ciadoncha, 3
 Cilleruelo de Abajo, 30
 Cilleruelo de Arriba, 12
 Ciruelos de Cervera, 6
 Cogollos, 13
 Covarrubias, 5 y 6
 Cuevas de San Clemente, 8
 Fontioso, 26
 Iglesiarrubia, 10
 Lerma, 3, 4 y 5 de mayo
 Madrigal del Monte, 12 de abril
 Madrigalejo del Monte, 9
 Mahamud, 5
 Mazuela, 5
 Mecerreyes, 8
 Nebreda, 9
 Olmillos de Muñó, 5
 Peral de Arlanza, 29
 Pineda Trasmonte, 12
 Pinilla Trasmonte, 19
 Presencio, 3
 Puentedura, 19
 Quintanilla del Agua, 27
 Quintanilla de la Mata, 28
 Quintanilla del Coco, 10
 Retuerta, 5
 Revilla Cabriada, 29
 Rayuela de Ríofranco, 22
 Santa Cecilia, 30
 Santa Inés, 8
 Santa María del Campo, 23 y 24
 Santa María de Mercadillo, 6

Santibáñez de Esgueva, 13
 Santibáñez del Val, 10
 Solarana, 10
 Tejada, 10
 Tordómar, 29
 Tordueles, 19
 Torrecilla del Monte, 20
 Torrepadre, 22
 Torresandino, 26
 Tórtoles de Esgueva, 26
 Valdorros, 12
 Villafruela, 12
 Villahoz, 23 y 24
 Villalmanzo, 29
 Villamayor de los Montes, 24
 Villangómez, 22
 Villaverde del Monte, 20
 Zael, 3 de mayo.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 11 de abril
 Ameyugo, 21
 Bozoo, 20
 Bugedo, 18
 Condado de Treviño, 7, 8 y 9
 Encío, 21
 Miranda de Ebro, 20 al 30
 Miraveche, 14
 Orón, 25
 Pancorvo, 12 al 13
 La Puebla de Arganzón, 10
 Santa Gadea del Cid, 6
 Santa María Rebarredonda, 17
 Valluércanes, 5
 Villanueva de Teba, 19

Zona de Roa

Adrada de Haza, 27 de abril
 Anguix, 22
 Berlangas de Roa, 10
 Boada de Roa, 22
 Cueva de Roa (La), 7
 Fuentecén, 28 y 29
 Fuentelisendo, 30
 Fuentemolinos, 28
 Guzmán, 13
 Haza, 29
 Hontangas, 27
 Horra (La), 24
 Hoyales de Roa, 10
 Mambrilla de Castrejón, 8
 Moradillo de Roa, 26
 Nava de Roa, 12
 Olmedillo de Roa, 14
 Pedrosa de Duero, 9

Quintanamañvirgo, 13
 Roa, 3 y 4 de mayo
 San Martín de Rubiales, 12 de abril
 Sequera de Haza (La), 26
 Terradillos de Esgueva, 23
 Valcavado de Roa, 8
 Valdezate, 30
 Villaescusa de Roa, 9
 Villatuelda, 23
 Villovela de Esgueva, 14.

Zona de Sañas de los Infantes
 Arauzo de Miel, 24 de abril
 Arauzo de Salce, 23
 Arauzo de Torre, 23
 Barbadillo de Herreros, 5 de mayo
 Barbadillo del Mercado 6 de abril
 Barbadillo del Pez, 5 de mayo
 Cabezón de la Sierra, 12 de abril
 Campolara, 7
 Canicosa de la Sierra, 9
 Carazo, 4 de mayo
 Cascajares de la Sierra, 8 de abril
 Castrillo de la Reina, 6
 Castrovido, 20
 Contreras, 10
 Espinosa de Cervera, 4 de mayo
 Gallega (La), 12 de abril
 Hacinas, 10
 Hinojar del Rey, 23
 Hontoria del Pinar, 16
 Hortiguëla, 4 y 5 de mayo
 Hoyuelos de la Sierra, 27 de abril
 Huerta de Arriba, 27
 Huerta del Rey, 24
 Jaramillo de la Fuente, 14
 Jaramillo Quemado, 14
 Jurisdicción de Lara, 20
 La Revilla y Taedo, 7
 Mambriñas de Lara, 21
 Mamolar, 12
 Monasterio de la Sierra, 20
 Moncalvillo, 6
 Monterrubio de Demanda, 5 de mayo
 Neila, 27 de abril
 Palacios de la Sierra, 30
 Pinilla de los Barruecos, 12
 Pinilla de los Moros, 22
 Quintanalara, 23
 Quintanar de la Sierra, 22 y 23
 Quintanarraya, 23
 Rabanera del Pinar, 21

Regumiel de la Sierra, 9
 Ríocavado de la Sierra, 5 de mayo
 Salas de los Infantes, 4 y 5 de mayo
 San Millán de Lara, 29 de abril
 Santo Domingo de Silos, 4 de mayo
 Tinieblas, 26 de abril
 Torrelara, 27
 Valle de Valdelaguna, 27
 Vilviestre del Pinar, 28
 Villaespasa, 29
 Villanueva de Carazo, 4 de mayo
 Villoruebo, 30 de abril
 Vizcaínos, 22.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, 30 de abril
 Alfoz de Santa Gadea, 30
 Altos (Los), 14
 Arija, 30
 Cernégula, 25
 Escalada, 1 de mayo
 Gredilla de Sedano, 24 de abril
 Masa, 26
 Merindad de Sotoscueva, 4 y 5 de mayo
 Merindad de Valdeporres, 29 de abril
 Nidáguila, 25
 Orbaneja del Castillo, 30
 Pesquera de Ebro, 3 de mayo
 La Piedra, 28 de abril
 Quintanilla Sobresierra, 27
 Sargentos de la Lora, 3 de mayo
 Sedano, 5
 Tubilla del Agua, 2
 Valdelateja, 1
 Valle de Manzanedo, 11 de abril
 Valle de Valdebezana, 27 y 28
 Valle de Zamanzas, 3 de mayo.

Zona de Villadiego

Acedillo, 17 de abril
 Amaya, 9
 Arenillas de Villadiego, 14
 Barrio de San Felices, 6
 Barrios de Villadiego, 11
 Basconcillos del Tozo, 12 y 13
 Castrillo Ríopisuerga, 8
 Cocolina, 17
 Cuevas de Amaya, 17
 Guadilla de Villamar, 5
 Humada, 24 y 25
 Montorio, 20

Olmos de la Picaza, 11
 Rebolledo de la Torre, 6 y 7
 Rezmondo, 8
 Salazar de Amaya 28.
 Sandoval de la Reina, 10
 San Quirce Ríopisuerga, 5
 Santa María Ananúñez, 5
 Sordillos, 20
 Sotovellanos, 9
 Sotresgudo, 12
 Tapia de Villadiego, 13
 Tobar, 11
 Urbel del Castillo, 21
 Los Valcárceles, 14
 Valle de Valdelucio, 22 y 23
 Villahizán de Treviño, 7
 Villalbilla de Villadiego, 11
 Villamartín de Villadiego, 21
 Villamayor de Treviño, 7
 Villanueva de Odra, 13
 Villanueva de Puerta, 14
 Villavedón, 10
 Villegas, 20
 Villusto, 6
 Zarzosa de Ríopisuerga, 8
 Villadiego, 29 y 30

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 15 de abril.
 Berberana, 5
 Espinosa de los Monteros, 27, 28 y 30
 Junta de la Cerca, 15
 Junta de Oteo, 8 y 9
 Junta de Traslaloma, 10
 Jurisdicción de San Zadornil, 5
 Junta de Río de Losa, 1 de mayo.
 Junta de Villalba de Losa, 6 de abril.
 Junta de San Martín, 7
 Merindad de Cuesta Urria, 20 y 21.
 Merindad de Montija, 17
 Merindad de Castilla la Vieja, 19 y 20 y 21.
 Merindad de Valdivielso, 12 y 13
 Medina de Pomar, 5 de mayo.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 24 de abril.
 Trespaderne, 3 y 4 de mayo
 Valle de Tobalina, 9, 10 y 12 de abril.

Valle de Mena, 20, 21, 22, 23
y 24 de abril.
Villarcayo, 23 y 24 de abril

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villarcayo-Bocos, por Decreto de 8 de octubre de 1964, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. José Joaquín Oria Liria, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

D. Salvador García Gómez, Notario de Villarcayo.

D. Francisco García Díez, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa, Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo.

D. Andrés Angulo Pérez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarcayo.

D. Benito Alonso Zorrilla y Don Nicolás Álvarez Álvarez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Graciano Sainz García, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. Francisco - Javier Unceta Arenal, Registrador de la

Propiedad del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Villarcayo, 24 de marzo de 1965.
El Presidente de la Comisión Local,
Julio Selva Ramos.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 54-957, por imprudencia, contra el súbdito sueco Lars Roland Bojersson, por la presente se cita al testigo José Díaz Valdoril, mayor de edad, tejero de profesión, que en el año 1957 residía en Villalmanzo y cuyo actual paradero y residencia se desconoce, para que comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Burgos el día veiocho de septiembre próximo y hora de las diez y media de su mañana para asistir como testigo al juicio-oral en la causa expresada, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma de dicho testigo y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Lerma, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "La Cuesta" número 397 del C. U. P. de esta provincia, perteneciente a Castriaciones, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero

de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de abril de 1965, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos extremos e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de montes don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto más al norte de perímetro del monte situado en la cota más baja del lindero entre el monte a deslindar y terrenos montuosos particulares del pueblo de Perex.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona Salinas Medinilla.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 153 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Cueyachote", de la pertenencia del Ayuntamiento de Urrez, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 4 de mayo de 1965, a las horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán afectuadas por el Ingeniero de montes don Joaquín Lorente Sorolla, comenzándose en el sitio denominado "Aguatraga", mojón común con Villasur de Herberos y en coincidencias con el camino vecinal de la carretera de Ibeas-Pradoluengo a Urrez.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1965.—

El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arjona Salinas.

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión para la construcción de cuatro puentes.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Jefe de la Delegación de Burgos del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en solicitud de autorización para la construcción de cuatro puentes sobre el río Cogollos, en término municipal de Presencio (Burgos).

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y sometido el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramírez Gallardo, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día 27 de marzo de 1964, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Grijalba, dentro del plazo señalado al efecto, no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 2.ª Zona, que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se acceda a la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de esta provincia de Valladolid, ha dictaminado en sentido favorable a la autorización.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura: Ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Burgos, autorización para la construcción de cuatro puentes sobre el río Cogollos, en término municipal de Presencio y Barrio de Muñó.

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramírez Gallardo, en septiembre de 1963, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.277.902,19 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero, para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla, del principio, terminación y cuantas inci-

dencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de la construcción, el cauce despejado y libre de circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Sexta.—Se prohíbe el establecimiento de paraje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima.—Esta autorización se entienda otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava.—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estéticas como dinámicas de los puentes, cuyo resultado y en cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el Acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

Novena.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección, a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad se-

gún los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en dicho "Boletín Oficial" por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Organismo Directivo, de conformidad con lo dispone el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 25 de marzo de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Escuela Profesional de Comercio

Se pone en conocimiento de los alumnos de este Centro, que deseen matricularse como alumnos libres para la convocatoria de junio, que el plazo de matrícula finalizará el día 31 de los corrientes.

Burgos, 27 de marzo de 1965.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Ortega Rodríguez y otros dos más, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una carpintería metálica, en la calle Alfareros, 23, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-

grosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

1.491.—D-144.00 ptas.

Por D. Julián Campo Agero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, para su calefacción, en Travesía del Mercado, número 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

1.496.—D-90'00 ptas.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tosantos.

Ayuntamiento de Isar

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán

al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Isar, 22 de marzo de 1965.—El Alcalde, Teodoro, Escudero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, y Vadocondes.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Formado que ha sido el apéndice o rectificación al padrón de habitantes de este Municipio referido al día 31 de diciembre de 1964, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, del vigente Reglamento de Población y Demarcación, trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa Cecilia, 23 de marzo de 1965.—Por el Alcalde, Felipe Alonso.

Junta vecinal de Vizmallo

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aproba-

ción del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955):

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Vizmallo, 20 de marzo de 1965. El Presidente, Agapito Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Salas de los Infantes

Don Luis Ruiz Sanz, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por debidos a la Hacienda Pública por contribución en valores en recibo que en su día fueron diligenciados de apremio por el señor Tesorero de Ha-

cienda, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del vigente estatuto de Recaudación, desconociéndose el paradero de los deudores, se cita por medio del presente anuncio a los interesados, a los herederos o causahabientes, para que se personen en el expediente o fijen residencia para las notificaciones, en el término de ocho días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándoles que, de no cumplir el citado requisito, se procederá el procedimiento en rebeldía sin hacer nuevos requerimientos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la notación preventiva al embargo.

Santo Domingo de Silos

Años 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964: Don Eulogio Blanco Hernández, por contribución rústica y urbana.

Años 1961, 1962, 1963 y 1964: Don Saturnino Bueno Alameda, por contribución rústica y urbana.

Años 1962, 1963 y 1964: Don Estanislao Cámara Díez, por contribución urbana.

Huerta de Rey

Año 1964: Don Regino Villarreal Palacios y don Felipe Cámara Palacios, por contribución rústica.

Quintanarraya

Años 1962, 1963 y 1964: Don Felicio Rica Rica, por contribución rústica.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 26 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Recaudador, Luis Ruiz Sanz.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos